

	POLÍTICAS DE REGULACIÓN VIAL	Página: 1 de 4	
		Código: A-HSE-D-01	
		Revisión: 02	Fecha: 03/06/2023

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Prodeca S.A., respeta y exige la observancia de la jornada máxima legal de trabajo, así como la realización de pausas activas con el propósito promover la calidad de vida de sus colaboradores dentro y fuera del lugar de trabajo.

Teniendo en cuenta que la conducción demanda mayor concentración, esfuerzo físico y mental debido a los tiempos prolongados de concentración, durante los cuales el cuerpo humano debe permanecer en una misma postura y atento a sus acciones y las de terceros, se establecen las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento:

- ✿ Los desplazamientos en misión deben realizarse dentro de la jornada laboral del trabajador.
- ✿ Los trabajadores no pueden exceder el límite de 10 horas continuas de conducción en misión.
- ✿ Las guías de transporte se retendrán en la oficina correspondiente al personal que ejecute proceso de cargue en el horario de la noche y no cuente con los horarios de tiempo de descanso mínimo requeridos.
- ✿ Por cada 3 horas continuas de conducción, los trabajadores deben detenerse en un lugar seguro y realizar una pausa activa de 10 minutos.
- ✿ Toda persona que realice un desplazamiento prolongado en misión (desplazamiento superior a 8 horas) debe preparar un plan de viaje teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Los desplazamientos en misión solo serán permitidos a partir de las cinco horas de la mañana (5:00 am) y hasta las diez horas de la noche (10:00 pm).
 - Debe iniciarse el viaje a primera hora del día para garantizar un arribo seguro antes del anochecer del mismo día.
 - Si el viaje no se puede completar en un día, se debe programar el hospedaje en el destino.
 - Tomar un tiempo de descanso no inferior a 6 horas.
 - En el destino se debe estacionar el vehículo en un lugar adecuado y destinado para este objeto (parqueadero, estación de gasolina o bahía).
 - Si se desea realizar desplazamiento terrestre diurno o nocturno de pasajeros, deberá utilizarse el servicio de transporte público.

El control de cumplimiento de esta política se hará mediante el seguimiento a comparendos, de acuerdo con la metodología establecida por Prodeca S.A. para tal fin.



OSCAR JAVIER SANCHEZ
Director de Negocios

	POLÍTICAS DE REGULACIÓN VIAL	Página: 2 de 4	
		Código: A-HSE-D-01	
		Revisión: 02	Fecha: 03/06/2023

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Prodeca S.A. en atención a la problemática que representa el exceso de velocidad en las vías públicas, ha definido los límites de velocidad que a continuación se describen:

- ✦ En zona urbana entre 30 y 60 km/h.
- ✦ En las zonas residenciales o escolares es de 30 km/h.
- ✦ En carretera municipal es de 60 km/h.
- ✦ En carretera nacional y pavimentada es de 70 Km/h cargado y 75 km/h descargado.
- ✦ En vía veredal sin pavimentar es de 30 km/h.
- ✦ Rutas o parqueaderos internos o del cliente: 10 km/h.

Estas velocidades se han definido en concordancia con la normatividad vigente y en procura de la seguridad de los trabajadores y otros actores viales (peatones, ciclistas, pasajeros y otros conductores), y se espera sean respetadas por los trabajadores y contratistas.

En todo caso, las personas que se encuentren en misión deben acatar en primera instancia las velocidades ordenas en la señalización vial.

El control de cumplimiento de esta política se hará mediante el seguimiento a comparendos, de acuerdo con la metodología establecida por Prodeca S.A. para tal fin.



OSCAR JAVIER SANCHEZ
Director de Negocios

	POLÍTICAS DE REGULACIÓN VIAL	Página: 3 de 4	
		Código: A-HSE-D-01	
		Revisión: 02	Fecha: 03/06/2023

POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

Prodeca S.A., consciente de que el uso de los dispositivos de seguridad pasiva es la mejor forma de prevenir lesiones o daños a la integridad física de las personas producto de los accidentes de tránsito, promueve y exige para el personal de la empresa el uso obligatorio del cinturón de seguridad siempre que se desplace en un vehículo por corto que sea el trayecto.

Por lo anterior, se definen los siguientes parámetros:

- ✦ Todos los vehículos propios o de terceros al servicio de la empresa deben contar con cinturones de seguridad ajustables para todos los puestos.
- ✦ El conductor será el responsable de velar por la integridad de los cinturones de seguridad mediante la inspección preoperacional y el reporte de cualquier falla detectada que afecte su funcionamiento, calidad y efectividad en la prevención de lesiones.
- ✦ Es responsabilidad del trabajador en su condición de conductor o pasajero el uso del cinturón de seguridad durante los trayectos en misión, y hasta tanto el motor del vehículo este totalmente apagado.
- ✦ Se sensibilizará a toda la población trabajadora sobre el uso adecuado del cinturón de seguridad durante los desplazamientos en vehículos automotores.
- ✦ Es responsabilidad de los empleados realizar el reporte de toda condición insegura y/o incidente de trabajo, derivados del incumplimiento de esta política.
- ✦ Todo trabajador perteneciente a un cargo clasificado como conductor de la empresa o autorizado para conducir en misión, debe suscribir el Compromiso Seguridad Integral en HSE y Seguridad Vial al conducir vehículos avalados por Prodeca S.A.

El control de cumplimiento de esta política se hará mediante el seguimiento a comparendos, de acuerdo con la metodología establecida por Prodeca S.A. para tal fin.



OSCAR JAVIER SANCHEZ
 Director de Negocios

	POLÍTICAS DE REGULACIÓN VIAL	Página: 4 de 4	
		Código: A-HSE-D-01	
		Revisión: 02	Fecha: 03/06/2023

POLÍTICA DE NO USO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

En Prodeca S.A. se valora prioritariamente la seguridad y el bienestar de todos los empleados. Debido al creciente número de accidentes resultantes del uso de teléfonos celulares durante la conducción, se prohíbe el uso de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos móviles durante la ejecución de esta actividad. El uso de dispositivo de manos libres no constituye una excepción. Esta política alcanza las situaciones que se describen a continuación:

- ✚ Cuando el empleado maneja un vehículo (sea este de propiedad, arrendado o alquilado por la empresa) dentro o fuera de las instalaciones.
- ✚ Cuando el empleado durante comisión de trabajo maneja su propio vehículo.
- ✚ Cuando el vehículo esté en las instalaciones de la Compañía.
- ✚ Cuando el teléfono celular o el dispositivo electrónico móvil sea de propiedad de la compañía o arrendado.
- ✚ Cuando el empleado esté utilizando un teléfono celular o un dispositivo electrónico móvil para realizar negocios de la Compañía.

Todo trabajador perteneciente a un cargo clasificado como conductor de la empresa o autorizado para conducir en misión, debe suscribir el Compromiso Seguridad Integral en HSE y Seguridad Vial al conducir vehículos avalados por Prodeca S.A.

El control de cumplimiento de esta política se hará mediante el seguimiento a comparendos, de acuerdo con la metodología establecida por Prodeca S.A. para tal fin.



OSCAR JAVIER SANCHEZ
Director de Negocios